

## Acta Sesión Ordinaria 28-2013

07 de Mayo del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del siete de mayo del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas (ingreso a las 6:17 pm). Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez (justificada). **Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 26-2013 Y 27-2013.
- III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende al Ing. Oscar Hernández, para la presentación de planos, como queda el Río con la construcción del puente Cheo y la carretera, si vamos a lograrlo este año.

- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°26-2013, celebrada el treinta de abril del año dos mil trece.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°26-2013, celebrada el treinta de abril del año dos mil trece.

**ARTÍCULO 2.** El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°27-2013, celebrada el dos de mayo del año dos mil trece.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°27-2013, celebrada el dos de mayo del año dos mil trece.

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 3.** Se atiende al Ing. Oscar Hernández, para la presentación de planos, como queda el Río con la construcción del puente Cheo y la carretera, si vamos a lograrlo este año.

ESTADO DE AVANCE, PROCESO DEL PROYECTO: SUSTITUCIÓN DEL PUENTE  
"CHEO" MEDIANTE PROGRAMA PRVC-I/MOPT/BID/MUNICIPALIDAD

Perfil de proyecto cuenta con la **No Objeción** del BID mediante oficio 2012-0267-PRVC-1-MOPT-BID (*bolata de evaluación de perfil de proyecto*)

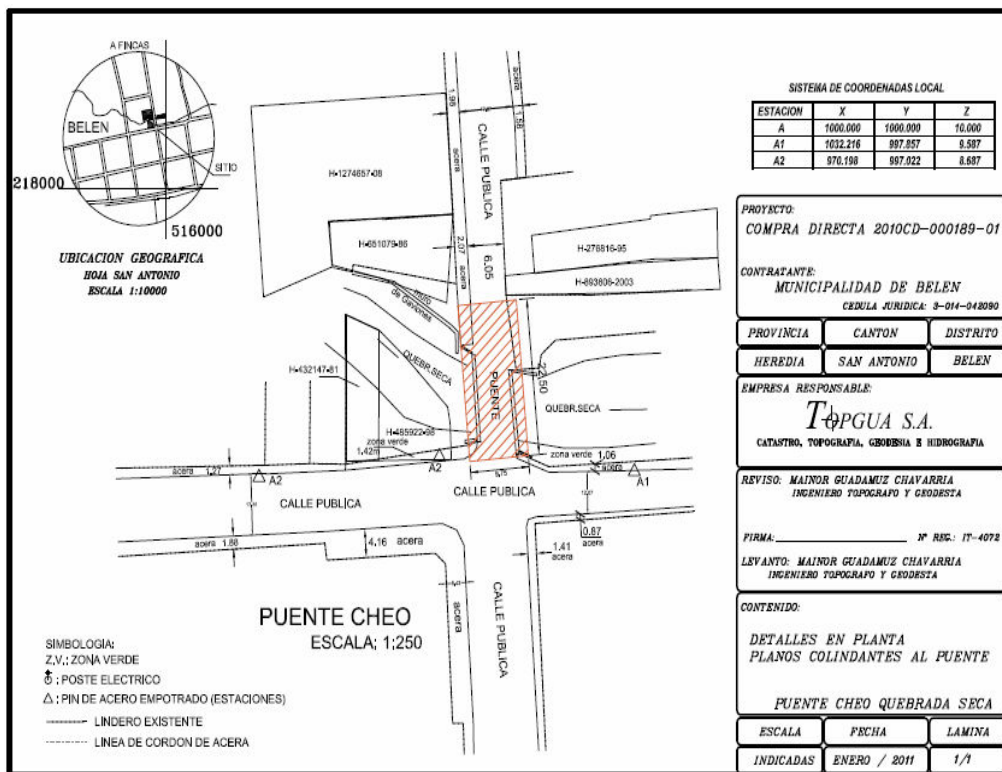
Oficio de la UEC 2013-0228-PRVC-1-MOPT-BID del 9 de abril:

- Cumplimiento primeros dos años: 5 de octubre del 2013
- Perfiles con no objeción = 80  
Proyectos con no objeción = 12  
Total Gobiernos Locales = 61

Asignación de recursos dentro del PAO mediante presupuesto extraordinario:

- Meta 203-08 Sustitución del puente Cheo mediante convenio de préstamo con el BID:
- Fondos municipales: ¢ 191.707.633,00 (préstamo con el IFAM)  
Fondos BID: ¢ 71.117.430,00 (I tracto)  
TOTAL ¢ 262.825.063,00

Propuesta: Puente de dos carriles mediante el empleo de los diseños tipo o estándar elaborados por la Dirección de Puentes del MOPT



Vigas de acero a ser solicitadas y donadas por el MOPT, aceras y barandas  
Longitud preliminar estimada 22,5 m (MOPT, 2007)

Estudios preliminares contratados y donados por la CNE:  
Pendientes de entrega

Viabilidad ambiental:  
Gestión realizada mediante oficio O-004-2013, recibido el 8 de marzo y a la fecha no se cuenta con respuesta

**Actividades siguientes:**

- Posterior a la entrega de los estudios por parte de la CNE, se deberá de realizar la evaluación puntual de la *Listado de verificación de puentes*
- Una vez que se cuente con la viabilidad ambiental preliminar, se deberá proceder con la consecución de los permisos de obra en cauce.
- Desarrollo del proyecto de acuerdo con el *Instructivo Metodológico* con su respectiva *boleta de evaluación* para nueva no objeción del BID
- Elaboración de términos de referencia (UTGVM)
- Proceso de contratación y adjudicación (MOPT)

**Conclusión:**

Se espera que para el presente año se cuente como mínimo con la adjudicación de las labores, una vez que haya cesado el periodo de época lluviosa y preferiblemente dar inicio con las obras.

Boleta de Revisión de Proyectos

Alcance

Conforme al trámite de aprobación de las solicitudes de proyectos establecido en el sección 4.5 del Manual de Operaciones del PRVC-I segunda versión, se elaboró el siguiente formulario para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 4.4.2 “*Criterios de selección de los proyectos propuestos*”, como etapa previa para obtener la elegibilidad por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este formulario también incluye la revisión de los requerimientos indicados en el oficio 2012-0559-PRVC-1-MOPT-BID, así como la verificación de las condiciones y requisitos para proyectos estipulados en el Capítulo V del Instructivo Metodológico.

Datos Generales

Nombre del Proyecto: Sustitución del puente Cheo	
Municipalidad: <b>BELÉN</b>	Ingeniero UTGVM: Ing. <b>Ing. Oscar Hernández Ramírez</b>
Ingeniero Regional del MOPT: <b>Ing. Greeven Picado Soto</b>	Ingeniero Consultoría GIZ: <b>Ing. Ramírez Martínez Ramírez</b>
Fecha de Recepción: <b>Al 7 de mayo del 2013</b>	Fecha de Revisión del Proyecto: <b>Únicamente para información de avance</b>

Instructivo Metodológico

COMPONENTE		EVALUACIÓN
1	Capítulo I: Formulación del proyecto	

COMPONENTE		EVALUACIÓN
1.1	Nombre del proyecto. Nombre de conformidad con Registro Vial del MOPT, actividad a realizar y código.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Comentarios:	
1.2	Antecedentes.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Comentarios:	
1.3	Objetivos de proyecto	
	1.3.1 General	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	1.3.2 Específicos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Comentarios:	
1.4	Ubicación Geográfica. Con indicación provincia, cantón, distrito, coordenadas.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Comentarios:	
2	Capítulo II: Análisis Técnico	
2.1	Descripción de elementos ingenieriles que dan respaldo al proyecto son aceptables para el PRVC-I, conforme los requisitos del MANOP.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
2.2	Componentes (Rubros de costo) del proyecto y estimación de cantidades (Sumario de Cantidades).	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
2.3	Presenta los Componentes Locales de costo para el proyecto.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
2.4	Criterio de la comunidad sobre el proyecto	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Comentarios:	
3	Capítulo III: Análisis de Reducción de Riesgos a Desastres	
3.1	Presenta la identificación de amenazas en el sitio.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
3.2	Presenta la identificación de las vulnerabilidades. Ver cuadro N°4 "Amenazas según su origen"	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
3.3	Presenta la medidas para la reducción de riesgos de amenazas y vulnerabilidades	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
3.4	Presenta los costos de las medidas de mitigación por riesgos a desastres. Ver	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

COMPONENTE		EVALUACIÓN
	cuadro N°5” Medidas de mitigación por riesgos a desastres” Comentarios:	
4	Capítulo IV: Análisis Socio-ambiental y medidas de mitigación	
4.1	Presenta copia del recibido o la respuesta de SETENA del trámite de exoneración de Viabilidad Ambiental para el proyecto propuesto por considerarse de bajo impacto ambiental.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
4.2	Copia de la boleta de pago de la garantía ambiental o de la declaración de compromisos ambientales solicitados por la SETENA, cuando así corresponda. (4.4.2.1, inciso iii del MANOP).	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Comentarios:	
5	Capítulo V: Análisis Legal y Administrativo	
5.2	Organización y estructura administrativa	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
5.3	Planificación y programación de la ejecución del proyecto (diagrama de barras o una programación de redes equivalentes y flujograma de recursos para las obras a ejecutar con fondos del PRVC-I)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Comentarios:	

## ANEXOS

	ANEXO A: Evaluación Económica del Proyecto (RED)	
A.1	Se indica el valor de la Tasa Interna de Retorno (TIRE) y cumple con el mínimo de 12%. Indicar TPD estimado a partir de los conteos realizados en la fase de evaluación preliminar.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
A.2	Se anexan el nuevo cálculo de la Tasa Interna de Retorno, las memorias de cálculo de la evaluación económica (Control y Seteo, VOC y Velocidades Unitarias, Tránsito y Alter. Proyecto- Ppales. Caract).	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Comentarios:	
	ANEXO B: Planos, Diseños, Secciones Típicas Y/O Inventarios De Necesidades	
B.1	Presenta los inventarios de necesidades en formularios oficiales y en detalle suficiente para licitación de obras (Fondos BID).	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
B.2	Presenta el inventario resumen de necesidades y los cuadros de estimación de cantidades necesarios para ejecutar el proyecto (Fondos BID).	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

B.3	Presenta la(s) sección(es) típica(as) del camino a escala y debidamente acotadas.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
B.4	Presenta los planos y diseños del puente y/o alcantarillas mayores.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
B.5	Presenta los diseños de pavimento.	N/A
B.6	Se consideran elementos de seguridad vial.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Comentarios:		
ANEXO C: Contrapartida Gobierno Local (4.4.2.1, inciso ii del MANOP)		
	Declaración jurada del Alcalde dando fe de que la Municipalidad:	
C.1	Dispone de materiales en bodega, plantel u otro.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
C.2	Dispone de donaciones de materiales necesario para la ejecución del proyecto, por ejemplo: cemento, vigas, emulsión, etc.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
C.3	Dispone de partidas de dinero propias o aprobadas por otros organismos y/o instituciones que serán destinadas para el proyecto en cuestión, copia de documentos que los respalden.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
C.4	Adjunta certificación de fondos y convenio específico para fuente complementaria de financiamiento según machote adjunto al oficio 2012-0559-PRVC-1-MOPT-BID, para contrapartidas en dinero efectivo.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
C.5	Adjunta inventario de necesidades de obras a construir y su resumen.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
C.6	Adjunta inventario de necesidades de obras construidas en el camino y su resumen, para contrapartidas en especie, colocadas en sitio, tales como obras de drenaje, donación de terrenos, muros de contención, etc., mediante el cual el director de la UTGVM certifique que las obras están construidas con costos a valor presente.	N/A
Comentarios:		

	ANEXO D: Plan de mantenimiento	
D.1	Presenta plan de mantenimiento rutinario a 3 años plazo, con indicación de los costos anuales y las actividades a realizar.(4.4.2.1, inciso v del MANOP)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Comentarios:		

Criterios de revisión del MOPT.

COMPONENTE		EVALUACIÓN
5.a	El perfil del proyecto cuenta con la no objeción del BID: oficio N° 2012-0267-PRVC- 1-MOPT-BID.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
5.b	Presenta el criterio profesional afirmativo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Dirección de Puentes MOPT, en caso de puentes y alcantarillas mayores (4.4.2.1, inciso vii del MANOP).</li> <li>B. Dirección de Ingeniería MOPT, en caso diseños de pavimentos, obras de contención y mejoramientos geométricos.</li> <li>C. Director Regional MOPT (4.4.2.1, inciso vi del MANOP).</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No  N/A  <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
5.c	La(s) sección(es) típica(as) cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley 8114. Caso contrario, se exponen los razonamientos del caso.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Comentarios:		

¡Muchas Gracias!

Ing. Oscar Hernández Ramírez  
 Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y Obras Públicas

Teléfono: 2587-0000

Ext. 135

E-mail: obras@belen.go.cr

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si lo del diseño en la parte peatonal, ¿se refiere un paso como el del puente a la par de los helados de sorbetera con malla y tubo? Y la segunda consulta ¿que implica inicio de labores en diciembre 2013, es el inicio de la construcción del puente?.

El Ing. Oscar Hernández, avala que en diciembre se tiene proyectado iniciar con la construcción del puente, se dará orden de inicio una vez que finalice el invierno, el cronograma esta hecho por 3 meses para una construcción de este tipo. En este momento dependemos de otras instituciones públicas, se ha insistido se ha tenido colaboración de la Unidad Ambiental para coordinar con la SETENA, pero es muy difícil hacer un cronograma cuando no tenemos el control, los estudios de la Comisión Nacional de Emergencias ya se realizaron, ya vino la máquina perforadora, ya tenemos los costos preliminares, un reto es estar frente a la posibilidad de hacer un puente, pero no se pueden dejar por lado las funciones diarias en la Municipalidad y son solamente 2 funcionarios, incluso incapacitado estuvo trabajando en la casa y asistió a las reuniones, el proyecto debemos tenerlo



aprobado antes del 5 de octubre de 2013, para entrar en el proceso de contratación que realiza el MOPT, si puede garantizar que el esfuerzo se dará, también se tiene mucha colaboración por parte de Alejandro Molina del MOPT, esperaría tener el proyecto aprobado antes de octubre, pero este proceso inicio desde el 2010, el perfil ya esta aprobado, ahora estamos preparando el proyecto, el costo se estimaba en 2500 dólares el m<sup>2</sup>, nosotros andamos bien con esa cifra, el costo original fueron ¢256.0 millones, la Municipalidad esta poniendo mas de lo que nos están dando con el préstamo, la segunda parte sería para el puente de San Vicente, cree que podríamos ahorrarnos ¢53.0 millones de colones si solicitamos al MOPT la donación de vigas. En cuanto a la inspección debe haber un inspector además del Ingeniero, el Inspector es una persona con conocimiento en el campo de la construcción que verifica los camiones, el material, etc; respecto a las aceras se esta dejando 1.20 mts.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, plantea que entonces respecto al cartel también esta regulado por el MOPT, existe un machote?, quiere solicitar que esta contratación se haga a través del sistema Mer-link es un sistema muy transparente, porque le preocupo que la construcción de la Biblioteca no se ajusto a este sistema, eso da transparencia.

El Ing. Oscar Hernández, enumera que cuando se tengan los términos de referencia, se entregan al MOPT porque es quien realiza la contratación, no sabe si el MOPT utilizara el sistema Mer-link. Por ¢71.0 millones que nos va a dar el BID mejor hubiéramos sacado un préstamo para todo el puente, pero sino ejecutamos esos recursos quedamos mal a nivel nacional.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, establece que la gente que esta en la CRA es gente muy transparente, entre ellos Thais Zumbado, Marcos Porras, Ennio Rodríguez, por Moción hay un representante del Concejo, pero no asiste, en la construcción de la Biblioteca no se utilizo el sistema Mer-link, porque los costos salieron mas altos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que no sabe si la base del puente estará en el mismo lugar, pero quiere sugerir recordar el Estudio del ICE sobre el Quebrada Seca que tiene curvas cada 1m o 1.5 m.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, describe que le agradece y le reconoce la perseverancia que ha tenido, solamente con la capacidad que tiene como ingeniero y como persona lo logra, porque ha sido un largo proceso, esperamos que los frutos se vayan a obtener, aunque es un excelente ingeniero desearía que fuera un mago para hacer el puente de una vez, además las mayores bendiciones para su matrimonio con la funcionaria Karolina Quesada y que Dios los bendiga en esta nueva vida.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga que en cuanto tiempo estima que cumpliendo los requisitos pendientes podríamos iniciar la obra, cual es el presupuesto total, un monto ya definitivo, con el puente terminado a cuanto asciende, porque aún estamos en el perfil del proyecto, una vez que se apruebe el proyecto, se adjudica la posibilidad de sacar la Licitación, le preocupa que cuando se hablo de la supervisión, dijo que podría ser una persona de la cuadrilla, pero la supervisión debe recaer siempre en el Ingeniero, por las cosas que han sucedido en este país en el tema de carreteras, ahora están solicitando que los pasos peatonales de los puentes debe

cumplir con la Ley 7600 para el paso de una silla de ruedas, no sabe si eso se esta contemplando, para no tener que hacer después un cambio en el diseño, para que esto no sea discriminatorio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer por los esfuerzos que se realizan para mejorar la infraestructura fluvial del Cantón, instar a que continúen trabajando para que prontamente se vean realizadas dichas obras.

## CAPÍTULO IV

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL ALCALDE.

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio AM-MC-097-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando UAC-102-2013 de Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, donde se refiere a lo solicitado sobre las denuncias presentadas sobre posibles afectaciones del playón y el Puente Mulas sobre el río Virilla, lo anterior en atención a lo solicitado por ese Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°22-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

#### UAC-102-2013

En respuesta al Memorando AM-MA-109-2013, recibido en la Unidad Ambiental el 30 de abril del 2013, donde se remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria No.22-2013, celebrada el 9 de abril del presente año, en su capítulo V, artículo 16, donde se refiere a la reunión del 8 de abril de la Comisión de Asuntos Ambientales. El acuerdo SEGUNDO indica "Solicitar a la Alcaldía que continúe la investigación sobre las denuncias presentadas sobre posibles afectaciones del playón y el Puente Mulas sobre el río Virilla. Pedir colaboración en la coordinación de las posibles acciones en esta área del Virilla a la Oficina de Alajuela del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central y de la Alcaldía de Belén". Al respecto le indico lo siguiente:

- En el 2012, fue interpuesta la denuncia de posibles afectaciones al playón sobre el río Virilla, razón por la cual en la Unidad Ambiental se realizaron todas las gestiones para atender la denuncia lo antes posible, coordinando tanto con el Departamento de Geología y Minas del MINAE, como por SINAC-ACCVC (oficina de Alajuela).
- En el oficio UAA-021-2013, del 19 de febrero, el Lic. Esteban Ávila Fuentes detalla toda la información acerca de este caso, las gestiones realizadas por la Unidad Ambiental en coordinación con las instituciones rectoras, y las razones por las cuales se archivó el caso, pues las denuncias fueron atendidas tanto por el Departamento de Geología y Minas del MINAE, como por SINAC-ACCVC. La Unidad Ambiental dio acompañamiento en las dos inspecciones y se tienen los informes respectivos, donde los entes rectores en la temática, desmienten la afectación del playón del río Virilla, luego de realizar las visitas respectivas.

- Asimismo, por medio del oficio AM-MC-059-2013 del 13 de marzo, la Alcaldía envió el oficio del Lic. Ávila Fuentes al Concejo Municipal para su conocimiento.
- Además, de acuerdo al oficio UAR-032-2013, el Lic. Esteban Salazar Acuña, denuncia que en la sesión de la Comisión de Asuntos Ambientales del 8 de abril de 2012, el punto 1 de los acuerdos no fue sometido a discusión, análisis, votación o acción alguna, por lo que este acuerdo no debería de tener validez, pues se incluyó sin ser discutido por la Comisión.

Por esta razón, reitero lo escrito por el señor Esteban Salazar Acuña en el oficio UAR-032-2013, les solicito respetuosamente que consideren lo expuesto anteriormente, ya que en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó y se acordó conforme a lo indicado en el informe y cómo se mencionó anteriormente el punto 1 no se revisó en la comisión, ya que este tipo de incidentes podría estar presente en otros informes de la Comisión de Asuntos Ambientales. Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

La Regidora Luz Marina Fuentes, recuerda que está en estudio de este concejo un Oficio sobre el mismo tema, de la Unidad Ambiental.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AM-MC-098-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando RH-SO-00084-2013 de Juan Carlos Cambroner Barrantes, del Proceso de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, donde se refiere a la consulta sobre la capacidad de personas que deberían ocupar el Salón de Sesiones, lo anterior en atención a lo solicitado verbalmente por la presidenta del Concejo Municipal, Lorena Vargas y por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°22-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

RH-SO-00084-2013

Con respecto a la solicitud verbal realizada por la Sra. Lorena Vargas, Presidenta Municipal sobre la capacidad de personas que deberían ocupar el Salón de Sesiones, se desprende lo siguiente: Para la consulta realizada se le pidió la ayuda y asesoría a la Unidad de Planificación Urbana ya que es atinente al perfil ocupacional, razón por la cual se adjunta el Memorando UPU-027-2013 el cual considero debe ser tomado en cuenta y acatado en todos sus extremos en cuanto a las recomendaciones técnicas expresadas por la Arquitecta Franco. Con respecto al Proceso de Salud Ocupacional le indico que en el plazo de 30 días se estará rotulando parcialmente esta sala con las medidas de seguridad, emergencia y evacuación que sean necesarias y que deberán ser acatadas por todos y todas las concejales al igual que los y las usuarias del recinto municipal.

Igual solicito respetuosamente sea tomadas las recomendaciones en el tema de salidas y salidas de emergencia con máxima prioridad y se le asigne el presupuesto necesario para subsanar estas deficiencias. Y por ultimo hago hincapié y solicito que debería readecuarse el área de curules por que tal y como se indica en el memorando de Planificación Urbana el área esta diseñada para 14

personas y no 20 personas como esta en la actualidad, ya que en materia de seguridad es igual de importante los usuarios internos como los usuarios externos.

Gracias

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AM-MC-099-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DAF-M 055-2013 de Jorge González G., Director Area Administrativa Financiera, donde brinda la información presupuestaria de lo contemplado en el PAO 2013 para la Fundación Cuidados Paleativos Belén, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°22-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DAF-M 055-2013

Con relación a su memorando AM-MA-114-2013, donde nos solicitan información presupuestaria de lo contemplado en el PAO 2013, para la Fundación Cuidados Paleativos Belén. Le informo que de acuerdo al presupuesto ordinario, se presupuestó lo indicado en el Memorando DAF-M 050-2013, en la cual le vuelvo a informar según el siguiente cuadro. Y en el presupuesto extraordinario no se presupuestó nada para la Fundación antes mencionada.

Institución	Presupuestado 2013		
	APORTES		
	Recursos Propios	Aporte Sector Privado	Total Aportado
Fund. Clínica Dolor	¢ 10.000.000,00		¢ 10.000.000,00

Cualquier otra consulta con mucho gusto le atenderé. Gracias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Fundación Cuidados Paliativos.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AM-MC-100-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DTO.0111-2013 / DJ-136-2013 de José Zumbado, Director Area Técnica Operativa y Ennio Rodríguez, Director Jurídico, donde hacen entrega del informe relacionada con la escritura pública y del expediente completo, dos tomos, del proyecto conocido como Torres de Belén, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°18-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DTO.0111-2013 / DJ-136-2013

Consecuente con el Oficio AM-MA-089-2013 suscrito por la Alcaldía en fecha 08 de abril 2013 y a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 18-2013, capítulo VII, artículo 25 del 19 de marzo de 2013, donde se conoce la propuesta de escritura pública del Proyecto Torres de Belén, presentada por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-395-2012 de

fecha 11 de diciembre de 2012. Es necesario señalar que entre otros aspectos, el Concejo Municipal solicita el Expediente completo para resolver la gestión como en derecho corresponde, por lo que se informa:

1- Es importante aclarar que el Expediente Completo del Proyecto Torres de Belén, que consta de dos tomos y 633 folios fue entregado oportunamente a la Secretaría del Concejo Municipal, a raíz de la presentación de la propuesta de escritura del área pública quien posiblemente omitió la remisión correspondiente.

2- Tomando en cuenta el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°18-2013, artículo 25 en el que se solicita por parte del Concejo Municipal el Expediente Completo del Proyecto Torres de Belén, por parte de la Dirección Jurídica se le solicitó a la señora Ana Patricia Murillo Delgado los Expedientes de interés, mismos que fueron retirados de dicho centro de trabajo en fecha 17 de abril de 2013.

3- Para mejor comprensión por parte de la Asesoría Legal del Concejo Municipal con relación a la propuesta de escritura del área pública presentada en el oficio AM-MA-089-2013 y ratificada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°18-2013, artículo 25 de fecha 21 marzo de 2013 es importante considerar los siguientes antecedentes:

Folios 300-301: En la Sesión Ordinaria N°03-2009, artículo 20 de fecha 20 de enero de 2009, el Concejo Municipal conoce el oficio DJ-501-2008 de la Dirección Jurídica Municipal en la que se remite la propuesta de borrador de escritura para el traspaso del área pública del terreno segregado y conocido como Torres de Belén, con el propósito de cumplir con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, en segregación realizada con anterioridad y que omitió la cesión de área pública. En dicha Sesión se acuerda someter a estudio del Concejo Municipal.

Folios 363-375: La Asesoría Legal del Concejo Municipal emite el oficio MB-025-2009 de fecha 23 de marzo de 2009, con relación a la propuesta de entrega del terreno del área pública y a solicitud del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°10-2009 de fecha 10 de febrero de 2009. En la Sesión Ordinaria N°20-2009, artículo 15, ratificada el 14 de abril de 2009, el Concejo Municipal acuerda avalar el dictámen del Asesor Legal y posteriormente acuerda no aprobar la propuesta del borrador de escritura presentada en la Sesión Ordinaria N°78-2008, artículo 15, celebrada el 22 de diciembre de 2008.

Folios 477-487: Ante impugnación realizada por el Banco Improsa S.A. al acuerdo del Concejo Municipal que rechazó la donación del área pública ante la existencia de una tapia que impide el acceso a la vía pública, el Tribunal Contencioso Administrativo mediante Resolución 2800-2010 de fecha 29 de julio de 2010, anula el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°20-2009 celebrada el 2 de abril de 2009, y remite este asunto a la Municipalidad para que se resuelva conforme corresponda. La Dirección Jurídica Municipal emite el oficio DJ-233-2010 con un análisis al contenido de dicha resolución. En la Sesión Ordinaria N° 51-2010, artículo 18 ratificada el 7 de setiembre de 2010, con relación al oficio DJ-233-2010 de la Dirección Jurídica Municipal, el Concejo Municipal acuerda remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

Folio 489-495: La Asesoría Legal del Concejo Municipal emite el oficio MB-059-2010 de fecha 24 de setiembre de 2010, con relación a la Resolución 2800-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera dictada con ocasión del Recurso de Apelación presentado por Banco Improsa S. A., contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°20-2009 de fecha 2 de abril de 2009, relacionada con la propuesta de entrega del terreno de área pública. Este oficio se conoce en la Sesión Ordinaria N°59-2010, artículo 40, ratificada el 5 de octubre de 2010 y se acuerda someter a estudio del Concejo Municipal.

Folio 524-529: En la Sesión Ordinaria N°60-2010, artículo 29 ratificada el 12 de octubre de 2010, se conoce el oficio MB-059-2010 y se acuerda por unanimidad: Primero: Avalar el informe del Asesor Legal. Segundo: En acatamiento por la resolución 2800-2010, de las 15:45 horas del 29 de julio de 2010 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, respecto al Recurso de apelación presentada por Banco Improsa S.A. contra el acuerdo optado por el Concejo Municipal tomado en el artículo 15 de la Sesión Ordinaria N°. 20-2009 del 2 de abril de 2009, relacionado con la propuesta de entrega del terreno destinado al uso público, del proyecto denominado Torres de Belén, en la cual se anula dicho acuerdo; se procede a retomar el asunto con el fin de atender y resolver como en derecho corresponde la gestión del administrado en los términos valorados por el Tribunal, y en consecuencia se instruya al Alcalde Municipal para que se inicien los procedimientos administrativos necesarios para determinar si el muro que se localiza en el lindero sur-oeste de la propiedad que se pretende traspasar a la Municipalidad, se ubica en el terreno que corresponde a la calle pública, y de ser así, se proceda establecer si es o no procedente el derribo del mismo para abrir dicha calle, todo ello en respeto de los principios del debido proceso respecto de cualquier interesado que pueda verse afectado, e integrando a Banco Improsa como interesado directo. Lo anterior como un paso previo y necesario a que el Concejo se pronuncie por el fondo del asunto. Tercero: Notificar el presente acuerdo a Banco Improsa S. A. del Proyecto denominado Torres de Belén.

Folio 738-772: Ante solicitud de la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-M-145-2011 de fecha 7 de marzo de 2011 y donde se solicita convocar a la Comisión Técnica Administrativa para proceder con el análisis del caso de Torres de Belén e Inversiones Doble Uve, y brindar dictámen con recomendaciones al respecto, se emite el informe CTA-002-2011 de fecha 12 de abril de 2011 con un análisis tomando en cuenta los antecedentes y hechos probados y estableciendo un por tanto para cada caso específico. Finalmente se emiten conclusiones y recomendaciones. Para el caso que nos ocupa, se concluye que en aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana La Municipalidad debe recibir el área pública correspondiente a la segregación que se pretende formalizar mediante la solicitud 0547, trámite 6744 (...). En la recomendación específica, se indica que una vez aclaradas las premisas sobre la naturaleza de la calle que accesa el terreno a ceder por parte de Banco Improsa y a favor de la Municipalidad de Belén y el estado legal del muro que obstaculiza dicha calle, el Concejo Municipal autorice a la Alcaldía a que se firme la escritura de traspaso del terreno correspondiente a área pública, misma que fue revisada con anterioridad por la Dirección Jurídica y remitida mediante el oficio DJ 501-2008 en fecha 22 diciembre del 2008, y así se cumpla con los artículos 33 y 40 de la Ley de Planificación Urbana y se proceda por parte de la Unidad de Catastro con el trámite de visado 3764-2006 correspondiente a los planos H-970529-2005, segregación en cabeza propia y H-970530-2005 área pública.

En la Sesión Ordinaria N° 27-20011, artículo 22 ratificada el 10 de mayo del 2012, el Concejo Municipal conoce el oficio AA-221-2011 de esa Alcaldía, en el que remite el informe CTA-02-2011 de la Comisión Técnica Administrativa y en el que acuerda: “PRIMERO: Solicitar una reunión con los miembros de la Comisión Técnica para analizar el informe CTA-02-2011, el cual contiene una serie de recomendaciones técnico legales en lo que respecta a la orden de derribo de la tapia o muro y otros asuntos sobre el caso denominado Proyecto Torres de Belén. SEGUNDO: Trasladar el oficio al Asesor Legal Lic. Luis Alvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal”.

Folio 773-787: La Asesoría Legal del Concejo Municipal mediante oficio MB-029-2011 de fecha 29 de julio de 2011, con relación al informe CTA-02-2011 de la Comisión Técnica Administrativa y a solicitud del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°27-2011, artículo 22 de fecha 3 de mayo de 2011 emite opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante. En la Sesión Ordinaria N°46-2011, artículo 23, ratificada el 9 de agosto de 2011, el Concejo Municipal acuerda. Primero: Someter a estudio del Concejo Municipal. Segundo: Realizar una sesión de trabajo para su análisis en conjunto con la Administración y el Asesor Legal. Tercero:(...). Cuarto: Remitir copia del Expediente Administrativo.

Folios 790-821: En la Sesión Extraordinaria N°15-2012, artículo 2, se realiza exposición del informe CTA-002-2011. Se hace mención a reunión de trabajo de Comisión Técnica, Regidores y el Asesor Legal y en el que se trató los diferentes temas incluyendo el asunto sobre la propuesta de escritura de traspaso de área pública. El Concejo Municipal acuerda rechazar la propuesta presentada por el Vicepresidente Miguel Alfaro para que se autorice al Alcalde a que firme la escritura de traspaso del terreno correspondiente a las áreas públicas, actualizando el nombre del propietario actuado y con el resto de recomendaciones que se amplíe la información actualizada al día de hoy. Acuerda igualmente el Concejo Municipal, Primero: Dar por recibido el informe CTA -002-2011 de la Comisión Técnica Administrativa. Segundo:(...). Tercero: Tomando en cuenta la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José del 29 de julio de 2010 en calidad de Jerarca Impropio, donde emite la Resolución 2800-2010, presentar una nueva propuesta de escritura para recibir las áreas públicas del Proyecto Torres de Belén. Cuarto: (...).Quinto: Una vez recibidas las áreas públicas, plantear una posible distribución de las mismas por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano.

Folios 824-827: En la Sesión Ordinaria N° 76-2012, artículo 2, ratificada el 11 de diciembre de 2012 se exponen algunos puntos de sumo interés por parte de representantes del Proyecto Torres de Belén. El Concejo Municipal acuerda. Primero: Ratificar el artículo 2 del acta 15-2012, que cita: Primero: Dar por recibido el informe CTA -002-2011 de la Comisión Técnica Administrativa. Segundo:(...). Tercero: Tomando en cuenta la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José, del 29 de julio de 2010 en calidad de Jerarca Impropio, donde emite la Resolución 2800-2010, presentar una nueva propuesta de escritura para recibir las áreas públicas del Proyecto Torres de Belén. Cuarto:(...).Quinto: Una vez recibidas las áreas públicas, plantear una posible distribución de las mismas por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano. Segundo: (...).

Folios 832-836: En la Sesión Ordinaria N° 80-2012, artículo 14 , ratificada el 8 de enero de 2013 se conoce el oficio AM-MC-355-2012 de la Alcaldía Municipal en el que se traslada el memorando DJ-

395-2012 de la Dirección Jurídica, con la propuesta de escritura pública del proyecto Torres de Belén, área pública correspondiente a parque. El Concejo Municipal acuerda: Primero: Trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Segundo: Solicitar el Expediente Completo. Por su parte el Asesor Legal del Concejo Municipal mediante oficio MB-024-2013 de fecha 19 de marzo de 2013 para cumplir con lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 80-2012, artículo 14, ratificada el 8 de enero de 2013, solicita le remitan el Expediente Administrativo Completo. Tomando en cuenta lo anterior podemos concluir lo siguiente:

1- Que a la fecha se encuentra pendiente el traspaso del área pública correspondiente a la segregación practicada en su oportunidad a la finca según plano de catastro H-482436-98 en aquel momento propiedad de Robert o Roberto Dawly Price que hoy pertenece a la Sociedad Condominios Belén Luxury S. A., finca según plano de catastro H-711102-2001 que genera el Folio Real 4-180 290-000.

2- Que en virtud de lo anterior, se presentó un nuevo proyecto de escritura del traspaso de área pública de interés, el cual contiene información registral y catastral actualizada, lo que permite dar cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N°15-2012, artículo 2, ratificada el 13 de marzo de 2012, en su inciso Tercero que se cita: Tomando en cuenta la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José del 29 de julio de 2010, en calidad de Jerarca Impropio, donde emite la Resolución 2800-2010, presentar una nueva propuesta de escritura para recibir las áreas públicas del Proyecto Torres de Belén.

3- Que a la presente fecha se encuentra pendiente el informe del Asesor Legal del Concejo Municipal con relación al tema exclusivamente de la propuesta de escritura de traspaso a ceder a favor de la Municipalidad de Belén por parte de la Sociedad Condominios Belén Luxury S. A. , cédula jurídica 3-101-627902, con un área de 927.28 m2 según plano de catastro H-975529-2005 y así cumplir con el mandato establecido por el Tribunal Concencioso Administrativo mediante Resolución 2800-2010 de repetida cita.

Se adjunta Expediente Administrativo, el que a la fecha consta de 841 folios incluyendo el presente informe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 8.** Si alguien del Cantón tiene algún problema, traten de comunicarse con la parte administrativa a través del Alcalde, porque el fin de semana a un señor se le corto el agua porque no pagaba, pero hace 15 días había reclamado, pero se había conectado a la paja de agua, entonces se le quito el medidor, pero el Regidor Desiderio Solano llamo a un funcionario para que le conectaran el agua, pero eso es irregular, aquí no hay privilegios para nadie.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, habla que el viernes lo buscaron en su casa, su vecino por un problema que tenía, escucha la versión del vecino y llamo a la Policía Municipal, hablo con el funcionario Ortega y tuvo la situación mas clara, donde no había nada que hacer, como vecino lo mínimo que puede hacer es una llamada telefónica.



## **CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 9.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta si usted señor alcalde tiene conocimiento de esta información ya que tiene en su poder un documento que anda circulando con la información sesgada. Este documento se entrego a algunos vecinos del humedal con el mensaje de que ellos van a tener que dejar sus casas y eso no es cierto. Quiere saber si el Alcalde conoce algo al respecto, porque si la información hubiera salido de la Comisión del Plan Regulador estaría completa. Le preocupa que todo el mundo opina sin tener conocimiento, recordemos que había un sitio web que no era un canal oficial dando información del Plan Regulador totalmente equivocada, porque no tienen la información completa. Esa información que anda en la calle está totalmente sesgada y crea ideas equivocadas.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, detalla que el tema lo maneja la Oficina del Plan Regulador, el mapa es Oficial con zonas de vulnerabilidad, alguien vino pidió esa información y se la dieron.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comenta que el mapa es información pública, si va a la Oficina del Plan Regulador le brindan copia, los datos no están sesgado, que cada persona utilice la información a su conveniencia es otra cosa, pero el mapa es información objetiva. Estas iniciativas responde a muchas preocupaciones que tenemos los belemitas, no hay pecado en que un grupo de ciudadanos este organizado, porque la información no es ninguna mentira. El Reglamento de Desarrollo Sostenible puede estar muy bien detallado, pero es un Reglamento que no está vigente ni aprobado, ni viene a regular este mapa, lo que si es cierto es que este mapa está vigente, aprobado y que la matriz de vulnerabilidad se está aplicando en este momento.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, precisa que el mapa existe y esta respaldado por el Reglamento de Desarrollo Sostenible, confeccionado por Allan Astorga, la gente esta alarmada, pero a la gente hay que decirle la verdad, hay una realidad, el ambiente en el Cantón esta caliente, debemos proteger muy bien los recursos, el recurso agua, pero esta el impacto socioeconómico que es muy fuerte, familias que heredaron tierras y no pueden construir, de hecho 4 familias lo buscaron, también lo que esta sucediendo en La Chácara, si hay que cuidar los recursos naturales como los humedales, las nacientes, pero también esta el impacto socioeconómico, entonces es bueno que la gente este enterada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el mapa no es nada sin el Reglamento, se ha venido pensando en esas familias que menciona el Regidor Desiderio Solano, en las personas de la Comisión no hay ninguna actitud de afectar a familias belemitas, todos sabemos lo que cuesta adquirir un lote en Belén, estamos en la Comisión y estamos llevando palo, pero quieren hacer un buen trabajo, se apruebe o no el Plan Regulador, las matrices de vulnerabilidad se deben aplicar, en la Comisión del Plan Regulador se determino que hasta que los Reglamentos estén aprobados el único canal de información era la Comisión, avalando cual información podía estar disponible, ya esta aburrida de esto, entonces llévense 2000 personas a la audiencia pública y paren todo, las matrices no es algo que inventaron algunos belemitas, no sabe porque no permiten que la Comisión siga trabajando y no sigan habiendo tantos obstáculos y objeciones, ese panfleto deberían tener firmas responsables, siendo lo suficientemente valientes, diciendo que están

preocupados y firman, porque en su caso si pone la firma cuando aprueba algo en el Concejo y en la Comisión y es consecuente con lo que hace y lo que dice, el mapa por si solo no dice nada, claro que a uno le molesta, porque siente que creen que no quieren que nadie construya en el Cantón y que todos se vayan, la gente a veces no cree en las buenas intenciones, entonces objeten el Plan Regulador y nos quedamos con el Plan Regulador actual, pero hay un Reglamento que puede cambiar la realidad, para que las familias puedan construir.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que la Regidora Rosemile Ramsbottom le dijo el domingo "Horacio tranquilo no hagas caso", el boletín eso se lo hacen todos los días, usted vio el boletín que le saco el PIBE, lo mismo en Bienes Inmuebles, con el Centro Infantil, le dicen a la gente que el Alcalde sube impuestos, si a mi me dejaran hacer las cosas, porque ya fueron al PANI a quejarse porque aumentaron la cuota del Centro Infantil, pero para desgracia de mucha gente tiene un montón de amigos en muchas instituciones y lo llaman, si lo dejaran trabajar, tuviéramos puentes, pero no lo dejan hacer nada, lo mismo les esta pasando con el Plan Regulador, siempre están en contra del Alcalde como con el tema del Centro Infantil, el Centro Diurno del Adulto Mayor, Bienes Inmuebles, en la Comisión Especial estuvo Desiderio Solano y María Antonia Castro y no se pudo echar abajo la Plataforma, ojalá siga sufriendo la Regidora María Antonia Castro, para que vea que hay gente que le gusta hacer sufrir, una propiedad que este en zona de vulnerabilidad, el estudio cuesta \$8.0 o \$9.0 mil dólares, una familia de clase media no puede pagar ese estudio, entonces que la Municipalidad se encargue de hacer esos estudios.

La Regidora Luz Marina Fuentes, siente que la participación ciudadana es lo que perseguimos, esperemos el resultado de este boletín, esto es una iniciativa que esta empezando y vendrá con muchas firmas, será una estrategia y propuesta montada técnica y legalmente, que busca como fin colaborar para dar una luz en este ambiente un poco oscuro que sobre este tema esta sobre nuestro Cantón, sobre lo que se ha dicho de que el mapa no tiene un Reglamento recuerdo que la Sala Constitucional dijo que si un Cantón cuenta con un mapa de vulnerabilidad debe aplicar la matriz de Poás, en este momento se están dando todas las restricciones, no es cierto que no se esta ejecutando. Pero no nos asustemos, ni nos enojemos, agradezcamos las iniciativas que van a venir, porque un simple panfleto molesta?, esperemos las soluciones y propuestas, porque pensar en negativo? Al contrario seamos propositivos y agradezcamos todas los aportes y esfuerzos que se hagan buscando el bienestar de nuestro Cantón.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que al panfleto le falta información porque tergiversa la información. Señor alcalde los regidores no somos asalariados de la Municipalidad, recibimos una dieta. El puesto del Alcalde tiene muchísimas más responsabilidades. No le gusta y le molestan estas cosas, le molesta que mal informen a la gente, no se les debe dar información parcial. Este mapa que sale aquí es parte del estudio de la UCR que estuvo vedado incluso para miembros de la misma Comisión de Plan Regulador, cuando recién entro. Nadie podía verlo ¿Cómo es que ahora anda en la calle sin estar completo? En otro tema: en la Comisión de Bienes Inmuebles, donde estuvimos Lali y yo, se le dieron una serie de recomendaciones, que no se cumplieron. El Alcalde aprobó la plataforma de valores cuando la publico, fue su personal decisión, porque si usted hubiera tomado las recomendaciones del Concejo, otro cosa hubiera sido. Le revienta ese cuchicheo por debajo, si quieren decir las cosas claras entonces háganlo de frente.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN BILLO SANCHEZ.

**ARTÍCULO 10.** La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, presenta el siguiente Informe:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Belén en el Acta 18-2013 celebrada el 19 de marzo del 2013, artículo 03 acuerda: *“Nombrar la Comisión Especial 2013 Billo Sánchez, formada por: A- Dos regidores municipales propietarios, Rosemille Ramsbottom Valverde y Luis Zumbado Venegas. B- Dos educadores belemitas pensionados. Lucrecia González Zumbado y Rodrigo Espinoza. C- Un educador belemita activo de enseñanza superior Danilo Pérez Zumbado. D- Dos vecinos mayores de cincuenta años de reconocida trayectoria comunal Marielos Segura Rodríguez y William Murillo Montero.”*

SEGUNDO: Ingresan a la Institución únicamente dos propuestas de candidatos:

- Israel Sandoval Aguilera presentado por el Grupo de Adulto Mayor de Fátima.
- José Joaquín Chaves Zamora presentado por el Consejo Económico de la Diaconía de La Ribera

TERCERO: Que en reunión celebrada por la Comisión Especial 2013 Billo Sánchez el día 02 de mayo de los corrientes se da lectura de los criterios que establece el Reglamento para otorgar dicha orden a saber:

- Ser mayor de cuarenta años de edad.
- Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia.
- Haber trabajado en forma voluntaria y ad honorem en cualquier campo del quehacer comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación.
- Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad.
- Ser persona de reconocida solvencia moral.

CUARTO: En vista que la propuesta del Señor Israel Sandoval ingreso a la institución en fecha 15 de abril del presente año, se acuerda desestimar la propuesta por no cumplir con el plazo estimado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria n° 18-2013.

QUINTO: La Comisión Especial procede con el análisis de la propuesta del Señor José Joaquín Chaves:

Requisitos	José Joaquín Chaves
Fecha de entrega de la propuesta	10 de abril 2013
Historial	□
Curriculum	□
Ser mayor de cuarenta años de edad	Nació el 20 de febrero de 1937 (76 años)
Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia.	□
Haber trabajado en forma voluntaria y ad honorem en cualquier campo del quehacer comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociación de Desarrollo de la Ribera de Belén es socio fundador de la organización desde el 71, ha formado parte de la Junta Directiva.</li> <li>- MEP Servicios Administrativos, hace constar que fungió como presidente de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves y ocupó el puesto de Presidente de la Junta del Liceo de Belén.</li> <li>- Concejo Municipal de Belén certifica que es miembro activo de la Comisión de Salud de Belén.</li> <li>- Asociación de Salud de la Ribera de Belén hace constar que es miembro activo desde el año 2006.</li> <li>- Diaconia de la Ribera hace constar que el Sr. Chaves es miembro del comité económico</li> <li>- Club de Leones certifica que es miembro fundador y principal gestor de la formación del club</li> </ul>
Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Promover proyectos y programas en beneficio de la comunidad.</li> <li>- Apoyar a la Asociación de Salud en velar porque las y los usuarios de los Ebais tengan un servicio de calidad y se logre la construcción de un edificio.</li> <li>- Apoyo al proyecto comunal para la remodelación del Tempo de Barrio Fátima</li> <li>- Impulso varios proyectos de los cuales se destacaron la donación de dos casas a dos familias de escasos recursos y la donación de dos ambulancias a la Cruz Roja de San Antonio.</li> </ul>
Ser persona de reconocida solvencia moral.	□

POR TANTO LA COMISIÓN ESPECIAL ACUERDA: Recomendar al Concejo Municipal de Belén otorgar la Orden Billo Sánchez, correspondiente al año 2013, a la Sr. José Joaquín Chaves Zamora, como reconocimiento a su destacada labor en pro del desarrollo comunal en nuestro cantón.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que para ampliar el Otorgar la Orden cada 3 años, se debe analizar, mas bien, deberíamos dar mas tiempo para presentar atestados, quería agradecer la iniciativa del Concejo de Distrito de La Ribera de proponer a José Joaquín Chaves y fue aprobado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que no le parece que se presenten como atestados cartas personales, la filosofía de la Orden Billo Sánchez es rescatar su obra, porque se pierde en el Reglamento, para darle peso a esa labor comunal, para que no crean que puede ser cualquier persona, también se nombra Hijo Predilecto eso no debería estar unido a la Orden Billo Sánchez, además se deben aceptar únicamente cartas de organizaciones no personales.

El Síndico Suplente Gaspar González, manifiesta que en algún momento se tiene que llegar a tener un banco de propuestas, porque las organizaciones comunales dicen para que proponer si no fue elegido, ahora nos estamos quejando que no habían propuestas, pero pueden calificar quienes quedaron por fuera en años anteriores.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer a la Comisión Especial y vecinos que colaboraron proponiendo candidatos. **SEGUNDO:** Otorgar la Orden Billo Sánchez, correspondiente al año 2013, al Sr. José Joaquín Chaves Zamora, como reconocimiento a su destacada labor en pro del desarrollo comunal en nuestro Cantón.

**ARTÍCULO 11.** La Coordinadora Rosemille Ramsbottom propone tomar un acuerdo para solicitarle al Concejo Municipal la respectiva revisión al Reglamento para el Otorgamiento para la Orden Billo Sánchez ya que en resumen a lo discutido en dicha sesión se debe de proponer una modificación al menos en algunos de los siguientes aspectos:

- Revisar requisitos y adaptarlos más al trabajo comunal
- Temporalidad, la cual podría ser cada tres años.
- Que la declaratoria de hijo predilecto no debe ser simultáneo con el otorgamiento de la Orden Billo Sánchez.
- Dar a conocer el tipo de rigurosidad e importancia que trae consigo la orden.
- Definir que es la orden billo sanchez.
- Comparación de las copias de los documentos presentados con sus respectivos originales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Concejo Municipal someter a revisión el Reglamento para el Otorgamiento para la Orden Billo Sánchez tomando en cuenta las recomendaciones que hicieron los miembros de la comisión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a revisión el Reglamento para el Otorgamiento para la Orden Billo Sánchez tomando en cuenta las recomendaciones que hicieron los miembros de la Comisión.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio MB-037-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en el Artículo 12 de la Sesión Ordinaria N° 23-2013 celebrada el día 16 de abril de 2013 y ratificada el 23 de abril de 2013, procedo por medio de la presente a referirme a la consulta planteada con respecto a la forma de

proceder con el manejo de información que genera para la presentación de los informes de la Comisión de Asuntos Ambientales. Se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal que esta Asesoría Legal emita criterio con respecto al procedimiento que debe seguirse para regularizar la situación que según el oficio UAA-021-2013 de la Unidad Ambiental se está presentando en el seno de la Comisión de Asuntos Ambientales para la emisión de los dictámenes, ya en criterio de esa Unidad estos carecen de un registro de información detallada de las deliberaciones que se desarrollan durante las sesiones de dicha Comisión, así como también falta constancia de firmas que certifiquen el debido análisis de los temas que el Concejo Municipal envía a esta Comisión.

SEGUNDO: DEL PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR LAS DELIBERACIONES DE LAS SESIONES DE COMISIONES MUNICIPALES. Sobre el tema de los registros de las deliberaciones de las comisiones esta asesoría considera oportuno realizar algunas consideraciones en torno al deber que tienen las Instituciones Públicas de tomar todas las medidas necesarias para asegurarle a los administrados, como parte del proceso de transparencia institucional, su derecho de acceso a la información administrativa. Sobre este tema la Sala Constitucional ha sido reiterativa en señalar que: “ (...) *el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquellas, así, la autoridad recurrida deberá facilitar al actor los documentos aludidos, salvo que contengan información confidencial o que afecte a terceros, lo cual deberá ser detalladamente valorado por los recurridos en cada caso*”. (Resolución número 9757-12).-

En el mismo sentido la Sala Constitucional ha señalado que este derecho es un importante mecanismo de control, tanto interno de las instituciones públicas como un mecanismo de control por parte del administrado, sobre las actuaciones públicas: *“El Derecho de acceso a la información administrativa es un mecanismo de control en manos de los administrados, puesto que le permite a estos ejercer un control óptimo de la legalidad y de la oportunidad, conveniencia o mérito y en general, de la eficacia y eficiencia de la función administrativa desplegada por los diversos entes públicos.”* Si bien el Código Municipal en su artículo 47, exige el levantamiento de un acta de cada una de las sesiones propiamente del Concejo Municipal y no refiere nada a esta obligación por parte de las Comisiones, puede interpretarse que éstas, como órganos auxiliares del Concejo, también deberían levantar actas de sus sesiones, dado el rol que cumplen como asesores y en aras de garantizar la completa transparencia de las actuaciones de los órganos municipales.

En este sentido cabe recordar que efectivamente el Código Municipal regula lo concerniente a la creación de comisiones permanentes y especiales que funcionan como órganos auxiliares del Concejo Municipal, otorgándole a este último la competencia de asignarles a sus funciones (artículo 13, inciso d) y de reglamentar de modo general toda la prestación de los servicios municipales (artículo 13, inciso m). Si bien el Código especifica requisitos esenciales que deban cumplir las Sesiones del Concejo Municipal delega a reglamentación interna la regulación específica del

funcionamiento de dichas comisiones. El artículo 50 del Código Municipal, establece que un reglamento interno será el que regulará la materia referida a las Sesiones de los Concejos, así como las Comisiones Permanentes y Especiales, creadas por este órgano colegiado: *“ARTÍCULO 50.- Por medio de un reglamento interno los Concejos regularán la materia referida en este capítulo.”*

Por su parte el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Belén aprobado en la Sesión Ordinaria N°71-2011, celebrada el 29 de noviembre de 2011, establece tanto la naturaleza de las Comisiones Municipales, como el procedimiento a seguir con respecto a las actas de sus sesiones. El artículo 70 de dicho Reglamento se refiere a la naturaleza consultiva de las Comisiones, si bien este numeral indica que los dictámenes de las Comisiones se deben acatar por el Concejo, esto no quiere decir que los pronunciamientos de éstas tengan carácter vinculante: *“Artículo 70: Naturaleza consultiva de las Comisiones: Las Comisiones Municipales preparan dictámenes y recomendaciones para el Concejo Municipal, los cuales no son vinculantes, de manera que de existir razones de legalidad, oportunidad, técnicas, científicas o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, podrá un Regidor (a) o participante permanente motivar y dejar constancia de su oposición.”*

En este sentido, es importante que el desempeño de sus labores esté acorde con el ordenamiento jurídico, para el buen funcionamiento del Concejo en general. En el Reglamento se establece de manera expresa, en su artículo 64, que cada Comisión deberá llevar actas que recojan de manera detallada, lo que acontece en sus reuniones:

*“Artículo 64 -. Actas de las Comisiones*

*Cada Comisión deberá llevar actas que recojan de manera sucinta lo acontecido en sus reuniones, las cuales contendrán los siguientes elementos: encabezado, fecha, número de la reunión, asistentes, asuntos tratados y sus respectivos acuerdos.” (Destacado no pertenece al original)*

Conforme el criterio externado por la Unidad Ambiental en el oficio UAA-021-2013 se muestra preocupación por el incumplimiento de este procedimiento, ya que alegan que el manejo de la información presentada en los informes no posee un registro de lo que se desarrolla en las sesiones de la Comisión de Asuntos Ambientales, además de una ausencia del registro de las deliberaciones y las firmas de los presentes, que acrediten el debido análisis de los temas que se analizan en el seno de esta Comisión. Sin entrar a emitir juicio de valor en relación a la actuación de la Comisión de Asuntos Ambientales, y con el fin de aclarar la solicitud de asesoría planteada por el Concejo, conviene aclarar de modo general que mientras se encuentre vigente el artículo 64 de Reglamento debe cumplirse con el procedimiento de actas antes indicado.

Se aclara además que los dictámenes de las Comisiones son documentos diferentes a las Actas de las sesiones que los generan, siendo que los mismos se regulan en el artículo 67 del referido reglamento, que al efecto dispone: *“Artículo 67-. Dictámenes divergentes: Los dictámenes de las Comisiones podrán ser Unánimes, de Mayoría o de Minoría; y deberán presentarse por escrito y firmados por los miembros de la Comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime sobre un Dictamen y uno o más miembros de la Comisión no lo aprueben, podrán rendir dictamen por separado si lo estiman conveniente.*

Por lo anterior no deben transcribir de modo literal las discusiones, deliberaciones y menos aún los dictámenes generados, pues basta que se cumpla con la información básica y sucinta del numeral 64 reglamentario. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Control Interno en su artículo 22, inciso e), es deber de la Auditoría Interna de la Municipalidad, autorizar los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional, así como los que sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. En este sentido, este tema también se encuentra regulado en el artículo 65 del Reglamento:

*Artículo 65 -. Libro de Actas de las Comisiones. La Secretaría Municipal remitirá un libro de actas de hoja removible para cada Comisión. La Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como la de Obras Públicas recibirán el libro de actas, con la finalidad de que la Auditoría proceda de conformidad con las competencias que al efecto le señala la Ley de Control Interno, Ley 8292, luego la Secretaría hará la entrega de libros.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Conforme a lo anteriormente expuesto, queda claro que para el caso concreto de la Municipalidad de Belén existe un Reglamento que regula el funcionamiento del Concejo Municipal y de la Comisiones como órganos auxiliares del mismo, siendo que en dicho reglamento se estableció un procedimiento básico para garantizar el debido registro de actas de cada comisión. Por lo tanto, esta asesoría legal recomienda al Concejo Municipal que con el fin de regularizar la situación de las Comisiones Municipales en resguardo al principio de transparencia en la gestión pública, se proceda a implementar las disposiciones del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal respecto al procedimiento para que las comisiones cuenten con Libros de Actas autorizados, en los que de un modo sucinto se asienten sus deliberaciones.

Conforme a la Ley de Control Interno correspondería a la Auditoría Interna autorizar estos libros y llevar un control de su apertura y cierre; en su defecto podría la Secretaria del Concejo Municipal consignar una razón de apertura en cada uno de los libros que acredite el cumplimiento de dicho procedimiento. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que sabemos que los informes de las Comisiones no son vinculantes, pero siempre debe consignarse quienes votan a favor y quienes en contra de la decisión final, son muchas las Comisiones y pocos los Regidores, las únicas personas que votan son los Regidores, en las Comisiones los Síndicos no pueden votar, esto reduce las posibilidades, además la participación ciudadana no es tan grande, le preocupa que en la Comisión del Plan Regulador exista mayor participación de funcionarios que de Regidores, porque hay personas que emiten y adelantan criterios y puede haber conflicto de intereses.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que la Comisión de Hacienda y Presupuesto si tienen actas, autorizadas por el Auditor, le preocupa que hay Comisiones que se reúnen y solamente esta presente un Regidor.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que entre el Auditor y la Secretaría se debe solucionar la problemática.



La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en cumplimiento del Reglamento de Sesiones se entregó al Auditor los libros de Comisiones para su apertura y posteriormente fueron entregados a cada uno de los Coordinadores de las Comisiones, entonces los libros existen, el Auditor no puede abrir un nuevo libro, hasta que se cierre el libro anterior.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que la solución sería contar con una Secretaria en cada Comisión, pero es imposible que la Secretaría apoye a todas las Comisiones, porque también tiene su trabajo, pero muchas veces se extravían las actas que se toman, porque siempre las toma alguien diferente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido para someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 13.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, advierte que quieren solicitar la Resolución de la Sala Constitucional respecto al cierre del pozo en Condominio San Vicente, porque se tiene el problema que el propietario del Condominio se opone al cierre del pozo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que por respeto a la Dirección Jurídica es solicitar una copia de las actuaciones, así como del expediente, posteriormente pedir las aclaraciones del caso, para no duplicar esfuerzos y recursos de la Municipalidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita la copia de la resolución completa, y considera que se debe tomar el acuerdo, porque la Sala ya fallo.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, pregunta si la Dirección Jurídica tiene copia de la Resolución.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, razona que en un ámbito de transparencia, la Oficina de la Dirección Jurídica tiene las puertas abiertas, lo último que se solicitó a la Sala fue testimoniar piezas para dirigirlas al Ministerio Público, ya el Alcalde dio instrucciones de cumplir la Orden de la Sala, se tiene una Resolución que dio respuesta a esa gestión.

**SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Luz Marina Fuentes, LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom se abstiene de votar Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado:** Solicitar a la Alcaldía una copia del fallo de la Sala Constitucional referente del cierre del pozo del Condominio San Vicente.

El Asesor Legal Luis Alvarez, señala que al haber un empate se debe repetir la votación o posponer la votación para la próxima sesión.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, informa que se pospone la discusión para una próxima sesión.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Posponer la votación para una próxima sesión.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el trámite 2109 de Emmanuel Ramírez Arias, Presidente y Eduardo Víquez Jiménez, Secretario a.i, Junta de Salud Belén-Flores dirigido a la Doctora María Eugenia Villalta Bonilla, Gerencia Médica, CCSS con copia al Concejo Municipal de Belén. Con gran sorpresa, disgusto y mucha preocupación, esta Junta recibió hoy en nuestra sesión ordinaria, copia de su carta fecha 15 de de abril del 2013 con el número 23101-3, donde le comunica al Dr. Zeirith Rojas, del Área de Salud de Coronado, el traslado de la plaza N° 05687 que corresponde a nuestra Área de Salud y que como usted sabe, quedo vacante por jubilación. La Dirección del Área de Salud Belén Flores, le solicito la respectiva reactivación, según consta en el oficio A.S.B.F.DM-421-12, asunto que no fue diligentemente atendido. No conocemos los fundamentos de su decisión de quitarle esta plaza a nuestra Área de Salud que atiende las poblaciones de Belén, Flores, y Santa Bárbara, pero le solicitamos con vehemencia que suspenda de inmediato el traslado, y que reactive la plaza donde corresponde.

Esperamos su información al respecto en el plazo correspondiente de ley y evitamos el realizar otras acciones en defensa de nuestros derechos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que la carta debemos apoyarla y consultar cual es el criterio porque nos están quitando personal, que es muy necesario en la Dirección Médica, porque se trata de fortalecer, esto nos esta afectando, debemos trasladar el acuerdo a la Gerencia Médica de la CCSS manifestando que nos oponemos a esa gestión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar las gestiones que realiza la Junta de Salud Belén – Flores con el fin de que no se realice el traslado de la plaza No.05687. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Comisión de Salud.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el oficio DR-CN-1153-2013, trámite 2105 de Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, Ministerio de Salud dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén Flores con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Traslado de oficio 2226-2013. Mediante oficio 2226-2013 la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén esta remitiendo acuerdo municipal unánime en el que indica: **PRIMERO:** Solicitar información al Ministerio de Salud de Heredia Región de Heredia, Comisión de Emergencias e Instituciones a las que les corresponde, sobre la capacidad máxima de las salas, gimnasios, salones y todo tipo de espacios destinados al uso público para poder cumplir estos requerimientos de manejo de riesgos. **SEGUNDO:** Aclarar que es necesario tener la información precisa y oportuna sobre cuales son las medidas de seguridad y prevención necesarias en los inmuebles municipales o de uso de la Municipalidad de Belén. Por lo anterior le solicito dar respuesta a la Señora Murillo con copia a esta Dirección Regional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el oficio P.E.24.802-13, trámite 2092 de Licda. Karla Cortés Ruiz, Jefa de Despacho, Presidencia Ejecutiva, CCSS dirigido a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, CCSS con copia al Concejo Municipal de Belén. Con instrucciones superiores de la Señora Presidenta Ejecutiva Dra. Ileana Balmaceda Arias, adjunto para su conocimiento el oficio DM-3253-2013, suscrito por la Dra. Daisy María Corrales Díaz, con relación en el acuerdo del Concejo Municipal de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Ratificar los acuerdos de este Concejo Municipal donde se evidencia la urgente necesidad de contar con los Ebais de La Ribera y Escobal.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el trámite 2091 de Ana Cecilia Cordero Espinoza, Distribuidora Cintinela de Costa Rica (fax 2293-1791) dirigido al Lic. Christopher May Herrera, Coordinador Policía Municipal, Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal. Por este medio me dirijo a usted, muy respetuosamente, para presentar mi apelación a la resolución No. 033-2013-PMB, del día 16 de los corrientes. Mi argumento va en el sentido de que según e “POR TANTO”, el punto No.3 es falso, pues la boleta se encontraba en un lugar visible o sea en el “DASH” del vehículo y era a plena luz del día como para no lo viera, y digo que eso no es verdad, pues el funcionario aplica el inciso B, por que se tuvo que haber dado cuenta de que la boleta estaba hecha, y no es una boleta comprada a última hora para quitarme la responsabilidad de NO PAGO de la multa (como lo manifestó el funcionario que elaboro la boleta). En este punto quiero aclararle: 1) que hace más de un mes compré en las oficina de la Municipalidad 10 boletas para estacionarme en las calles de Belén en forma autorizada, y esto usted lo puede comprobar con el consecutivo de las boletas de parqueo para las calles de Belén.

2) Como usted se pudo haber dado cuenta, la boleta se efectuó por “INFRIGIR EL ARTICULO 14 INCISO “B”, según copia que usted posee, y leyendo este inciso, dice textualmente: “EL PERMANECER ESTACIONADO EN EL ESPACIO DESPÚES DE VENCIDO EL TIEMPO POR EL CUAL PAGO”. La boleta no menciona ninguna otra infracción más que el inciso B. Lo que si creo es que el señor funcionario no se dio cuenta que la boleta era de 1 hora y aplico la sanción pensando que era de ½ hora. Sin más por el momento y a la espera de una respuesta pronta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir al Alcalde para que se brinde respuesta a la señora Ana Cecilia Cordero y mantenga informado a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Contraloría de Servicios.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el oficio FMH-065-2013, trámite 2128 de María Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia, fax (2237-7562). Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 09-020513, celebrada por el concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día dos de mayo del dos mil trece que dice ACUERDO 01.

Considerandos:

1- Que mediante Res: 2005-04050 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, se pronuncia en relación a recurso de amparo interpuesto por PAUL VICENTE

CHAVERRI GOULD, mayor, divorciado, abogado, vecino de San Joaquín de Flores, portador de la cédula de identidad No. 1-434-688, contra LAS MUNICIPALIDADES DE FLORES, HEREDIA, SAN RAFAEL, BARBA Y BELÉN, TODAS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y LA REGIÓN CENTRAL NORTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

2- Que en el por tanto del voto de marras, se involucra a cinco de las diez municipalidades de la provincia de Heredia y a otras instituciones públicas para que coordinen acciones y emitir informes en relación al fondo del recurso, de la siguiente manera: "Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Virginia Céspedes Gaitán, Jorge Isaac Herrera Paniagua, Víctor Víquez Bolaños, Javier Carvajal Molina, Omar Trigueros Salas, Marvin Murillo Garro, Edgar Allan Benavides Vilchez y Olman Chacón Garita o a quienes ocupen los cargos de Ministro de Ambiente y Energía, Directora de la Región Central Norte del Ministerio de Salud, Alcalde Municipal de San Rafael de Heredia, Alcalde Municipal de Belén, Alcalde Municipal de Heredia, Alcalde de Barva, Alcalde de la Municipalidad de Flores, Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, sociedad anónima y Subgerente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cumplir con las recomendaciones ordenadas a las autoridades recurridas en los informes finales emitidos por la Defensoría de los Habitantes, Nos. 1825-23-97 y 09653-23-2000-QJ, así como las disposiciones técnicas ordenadas por el Gerente General de Servicios Municipales a.i de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República en el informe No. DFOE-SM-106-2004 sobre los resultados del estudio efectuando, en la Municipalidad de Flores, en relación con el otorgamiento de permisos de construcción, el manejo del acueducto municipal y el alcantarillado pluvial y su impacto en el crecimiento urbano de ese cantón, todo este en el término improrrogable de TRES MESES, contando a partir de la notificación de esta resolución. Pasado este plazo, deberán las autoridades recurridas coordinar entre si la presentación de un único informe cada seis meses acerca de las acciones tomadas, dirigidas a la erradicación de los problemas ambientales acusados por el recurrente. Se le advierte a Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Virginia Céspedes Gaitán, Jorge Isaac Herrera Paniagua, Víctor Víquez Bolaños, Javier Carvajal Molina, Omar Trigueros Salas, Marvin Murillo Garro, Edgar Allan Benavidez Vilchez y Olman Chacón Garita, o a quien ocupe el cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia, y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa a quien recibiere una orden que debe cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no este más gravemente penado. Se condena al Estado, a la Municipalidad de San Rafael de Heredia, a la Municipalidad de Heredia, a la Municipalidad de Barva, a la Municipalidad de Flores y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Asimismo, se condena a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Se declara sin lugar el recurso en cuento a la violación al derecho de petición y de obtener pronta respuesta. Notifíquese la presente resolución a Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Virginia Céspedes Gaitán, Jorge Isaac Herrera Paniagua, Víctor Víquez Bolaños, Javier Carvajal Molina, Omar Trigueros Salas, Marvin Murillo Garro, Edgar Allan Benavides Vilchez y Olman Chacón Garita o a quien ocupe el cargo de Ministro de Ambiente y Energía, Directora de la Región Central Norte del Ministerio de

Salud, Alcalde Municipal de San Rafael de Heredia, Alcalde de Belén, Alcalde Municipalidad de Heredia, Alcalde de Barva, Alcalde de la Municipalidad de Flores, Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Sociedad Anónima y Subgerente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en forma personal.

- Que en atención al voto citado, se crea una comisión institucional, que toma como centro de reuniones las instalaciones de la Federación de Municipalidades de Heredia.
- Que a partir del año 2011, la Federación de Municipalidades de Heredia, con la creación de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal UTAM, aborda temas de interés regional, entre ellos el tema ambiental, ocupándose de brindar soporte y acompañamiento a la gestión de la Comisión Interinstitucional del Voto 4050.
- Que recientemente el Concejo Municipal de Heredia, en sesión ordinaria 228-2013 de fecha 11 de enero del 2013, toma acuerdo de autorizar desfuegos a la Quebrada Seca lo que se suma a otras manifestaciones de eventual violación o desacato a instrucciones de la Sala Constitucional, derivadas del voto 4050, con repercusiones en el deterioro del ambiente.
- Que el concejo directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, como una muestra de solidaridad con los municipios involucrados en la resolución del voto de marras, así como en procura de acompañar acciones tendentes a la protección del ambiente, solicitó a la Comisión Interinstitucional del voto 4050, un informe de los alcances y resultados obtenidos de su gestión, durante los seis años de existencia.
- Que en fecha 17 de abril del 2013, en sesión del concejo directivo No. 08-170413 recibe en audiencia a miembros de la Comisión referida, con quienes se aborda el tema de de la estructura de dicha comisión, la gestión realizada y los logros alcanzados.
- Que como resultado de la exposición realizada y el análisis a la constitución de dicha comisión, se determina una limitación de recursos y la ausencia de un liderazgo que se manifieste en autoridad para convocatoria a sesiones, en la formulación y ejecución de un plan de trabajo, en la gestión de recursos para el financiamiento de eventuales diagnósticos y estudios que respalden acciones a ejecutar, se ha considerado la opción de fortalecer la gestión de la comisión, con un acompañamiento más cercano de la Federación y que a la vez sirva de enlace entre las municipalidades involucradas en el voto de la Sala Constitucional, facilitando a la vez las instalaciones para reuniones, convocatorias, soporte técnico y administrativo, soporte por medio de los comités de gestión ambiental y de ordenamiento territorial, soporte documental e informativo, entre otros, se acuerda:

SE ACUERDA: SOLICITAR A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LOS CONCEJOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE BELÉN, BARVA, SAN RAFAEL, HEREDIA Y FLORES, SE PRONUNCIEN EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE QUE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA, CONTINÚE BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO SOPORTE Y ASUMA UN LIDERAZGO QUE FORTALEZCA Y DE DIRECCIÓN Y FOCO A LAS ACCIONES DE DICHA COMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y DE PROCEDER, GIRAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LOS ALCALDES Y ALCALDESA DE ESTOS GOBIERNOS LOCALES, PARA QUE ASÍ SEA ACATADO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DECLARADO EN FIRME: Con votos de Carlos Villaobos Gutiérrez, Regidor Municipalidad de Barva, Lucrecia Calderón Ángulo, Regidora

Municipalidad de Flores, Ada Mayorga Murillo, Regidora Municipalidad de San Pablo, Carlos Rodríguez, Regidor, Municipalidad de San Rafael, Marcela Guzman Calderón, Vicealdea, Municipalidad de San Isidro, Venus Gutiérrez Alfaro, Municipalidad de Santa Bárbara, Cindy Bravo Castro, Vicealdea Municipalidad de Santa Bárbara, Jackeline Córdoba Reyes, Regidora Municipalidad de Santo Domingo, Rolando Zamora Villalobos, Presidente, Regidor, Municipalidad de San Isidro.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, cuenta que junto con la Presidenta Municipal participan en las reuniones de la Federación, pero ese día no pudieron asistir, consideran que no están de acuerdo con la propuesta referente al Voto 4050.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.  
**SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Gobierno para análisis y recomendación.

A las 8:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Vice Presidente Municipal